



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

## EDICTO No. 158

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

#### HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2019 000167 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO:** Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 4700111200222019-0016700.

**SEGUNDO:** Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra del JUEZ 2º PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA, para la época de ocurrencia los hechos materia de averiguación.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1º. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al funcionario inculpado la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquese al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.

2º. En caso de que no sea posible notificar personalmente los disciplinables, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3º. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí indagados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4º. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, a fin de que, en el término **IMPROROGABLE DE CINCO (5) DÍAS** allegue, con destino a las presentes diligencias, **CERTIFICACION DEL TIEMPO DE SERVICIOS** del **JUEZ 2º PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA** desde agosto de 2017, hasta la fecha, identificando con precisión los extremos temporales en que hayan desempeñado dicho cargo.

5º. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Secretario del Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, a fin de que en el término de DIEZ (10) DIAS allegue con destino a las presentes diligencias **INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO**, paso a paso del trámite impartido al Despacho Comisorio No. 030 de agosto de 2017 remitido por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Arauca, junto con copias de los soportes documentales que respalden su respuesta.

6º. Por la Secretaría de esta Sala, en el término improrrogable de CINCO (5) DIAS allegue con destino a las presentes diligencias **ESTADISTICAS** rendidas por el Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado de Santa Marta desde agosto de 2017 hasta febrero de 2019.

**CUARTO:** Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público.

**QUINTO:** Cumplido lo anterior, vuelva en forma inmediata el expediente al Despacho para proveer. **NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE.** FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO.** MAGISTRADO.

**CONSTANCIA DE FIJACION.-** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CINCO (5:00) PM. DE

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**